de fazer ayuntamiento en la muy noble de la villa de llamar los procuradores de las aldeas
de la villa e lugares de los reynos Reynos por el otro del rey consejo e oydores ordenamos
que las villas e lugares de el rey e que entendiesemos el justo e asyda e defendimiento de los
reynos Reynos e de todos los otros e a mal e daño e escoymiento de los dichos reynos
enemigos de por el los otros ayuda alla en los otros vos consejo que demos e de
por las cosas por el nos e vemos e volumos de fazer el dicho e
ayuntamiento las cosas son estas. Que la ciudad por ordenar el consejo de
todos los dichos reynos Reynos la manera que tuvieremos de como en este tiempo por el
rey ompre e defiendas sea guardada e reynos Reynos e los otros concejos lugares sean
ompridos y defendidos e la segunda como se ha de mantener los otros indo
ynos en la dicha guerra e mas sin daño que se pudiere de los reynos Reynos por
el vos mandamos que luego vista esta nuestra carta ayuntados en los otros dos omes
buenos que entreden a nos al dicho ayuntamiento a la dicha ciudad de Burgos en manera
que sean conplido a todo dia del mes de octubre primero que viene de cincuenta y ocho
poder abastante para otorgar e concordar en todas las cosas que alli fueren ordenadas
e acordadas por el con los dichos otros procuradores e otros del nuestro consejo e
los otros procuradores de todas las ciudades e villas e lugares de los reynos Reynos
que para esto llamamos ordenamos todas las cosas que el dicho dicho que sean segun el justo
asyda e el bien e ompre e poner de los reynos Reynos e de todos los otros
de es menester que en esto no pongades respuesta alguna de en toda manera del
mundo sopena que sea de nuestro los dichos otros procuradores al dicho plazo que bien
dieredes entender que en esto no se debe poner luego alguna por mandar Reyes que no
nos que no esperamos mas que cinco o seis dias tardar en de Sevilla
en veinte dias del mes de septiembre anno del nacimiento del nuestro salvador Jesucristo de
mil e quatrocientos e cincuenta e seis anos. Yo el rey fago escribir por
mandado del rey nuestro señor el Licenciado Alfonso el rey